



DECRETO ALCALDICIO N° 1616 /
APRUEBA CONVENIO QUE INDICA
REQUÍNOA, 08 de Junio de 2015.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Convenio de Subvención de actividades deportivas entre el Gobierno regional de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Requínoa, de fecha 20.04.2015, , por el cual ambos acuerdan que la I. Municipalidad de Requínoa, ejecutará el proyecto denominado **"Deporte, Formación y recreación en Requínoa es fundamental con el apoyo del Gobierno Regional"**, para cuya ejecución el municipio recibirá la suma total de \$ 8.537.340 , pagado en 2 cuotas iguales de \$ 4.268.670.

VISTOS :

La Resolución N° 520/96 de la Contraloría General de la Republica y sus modificaciones; El D.L. N° 2763/79; D.S. 42/86 y D.S. 29/02.

Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

DECR E T O:

APRUEBASE Convenio de Subvención de actividades deportivas entre el Gobierno Regional de la región del Libertador Bernardo O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Requínoa, de fecha 20.04.2015, , por el cual ambos acuerdan que la I. Municipalidad de Requínoa, ejecutará el proyecto denominado **"Deporte, Formación y recreación en Requínoa es fundamental con el apoyo del Gobierno Regional"**, para cuya ejecución el municipio recibirá la suma total de \$ 8.537.340 , pagada en 2 cuotas iguales de \$ 4.268.670.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/mavs
DISTRIBUCION :
Secretaría Municipal (2)
Dirección de Adm. y Finanzas (1)
Dideco (2)
Archivo Convenios (1)
Archivo.-



MEMO. : N° 1388 /

ANT. : Convenio F.N.D.R. 2%

MAT. : Solicita decretar convenio que indica

REQUINOA, 05 de Junio del 2015.-

DE: **SRA. IBETTY ESCOBAR GONZALEZ**
DIDECO

EL MUNICIPIO DE REQUINOA
OFICINA DE PARTES

Fecha: 08.06.15

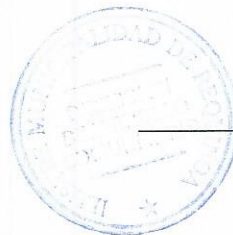
Folio: 092

Linea: 20

A: **SR. ANTONIO SILVA VARGAS**
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

1. Como es de su conocimiento, esta Dirección postuló al Proyecto F.N.D.R. 2%, el que fue adjudicado. Con fecha 20 de Abril del 2015, se firmó convenio entre el Gobierno Regional y este Municipio para la ejecución del proyecto "Deporte, Formación y Recreación en Requinoa es fundamental con el Apoyo del Gobierno Regional", F.N.D.R. 2%, para lo cual se han depositado a las arcas municipales una primera cuota de \$ 4.268.670, para la ejecución del proyecto.
2. Dado lo anterior, tengo a bien solicitar a Ud., Decretar dicho convenio. Cabe señalar que no se adjunta Resolución Exenta.
3. Para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,




IBETTY ESCOBAR GONZÁLEZ
DIDECO

IEG/TPD/tpd

Distribución:

- Citado
- DIDECO
- F.N.D.R.

SARROLLO COMUNITARIO



CONVENIO DE SUBVENCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA.

En Rancagua, República de Chile, a 20 de abril de 2015, comparecen, por una parte, el **Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins**, RUT: 72.240.400-9, persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, representado por su Intendenta doña **MORÍN EDITH CONTRERAS CONCHA**, RUT: 8.952.335-4, Chilena, Contador Público y Auditor, ambos con domicilio en Edificio Intendencia, Plaza de los Héroes S/N, de la ciudad de Rancagua, en adelante el **Gobierno Regional**; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**, RUT: 69.081.300-9, representado por don/ña **LUIS ANTONIO SILVA VARGAS**, RUT: 8.684.243-2, ambos domiciliados en Comercio #121, de la comuna de Requínoa; quienes celebran el presente convenio, en virtud de las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: Los comparecientes, mediante este acto, acuerdan que la **Ilustre Municipalidad de Requínoa**, ejecutará el proyecto denominado "**DEPORTE, FORMACIÓN Y RECREACIÓN EN REQUÍNOA ES FUNDAMENTAL CON EL APOYO DEL GOBIERNO REGIONAL**", cuyo detalle se encuentra descrito en el Formulario de Postulación para la formulación de Proyectos del F.N.D.R. Cultura, Deportes y Seguridad Pública del Gobierno Regional, y que es parte integrante del presente convenio.

SEGUNDA: Serán obligaciones de la **Ilustre Municipalidad de Requínoa**, en su calidad de entidad ejecutora y responsable de los recursos transferidos, las siguientes: ejecutar el proyecto en conformidad a los objetivos planteados, implementando un eficiente sistema de control y seguimiento que asegure el cumplimiento de esos objetivos; brindarle a los beneficiarios del proyecto un íntegro provecho de estos recursos, con la finalidad de satisfacer sus expectativas, y cumplir con los plazos establecidos en el cronograma de trabajo; y a su término, entregar al Gobierno Regional un informe que contenga los resultados, abordando principalmente los aspectos más relevantes del proyecto ejecutado, y las demás obligaciones contenidas en las Bases Generales que rigen la inversión de estos fondos.

TERCERA: el aporte total efectuado por el **Gobierno Regional**, asciende a la suma de **\$8.537.340- (ocho millones quinientos treinta y siete mil trescientos cuarenta pesos)**, monto que está destinado de manera íntegra, a financiar el proyecto identificado en la cláusula primera, conforme al desglose presupuestario presentado en la ficha del proyecto. Esta suma será pagada en 2 cuotas iguales de **\$4.268.670.- (cuatro millones doscientos sesenta y ocho mil seiscientos setenta pesos)** cada una. La primera de ellas, se pagará al inicio del proyecto y la segunda, una vez que éste se haya ejecutado en al menos, el 50% de las actividades planificadas que se hayan considerado en el proyecto. Además, para proceder al pago de la segunda cuota, se exigirá como requisito obligatorio, tener presentada y aprobada la rendición de gastos correspondiente a la primera cuota. Por otra parte, la institución beneficiaria se obliga a planificar adecuadamente la ejecución presupuestaria, considerando los plazos necesarios para revisar la rendición, de manera que no se vea alterada la correcta ejecución del proyecto.

El **Gobierno Regional**, acorde a lo establecido en la Glosa N° 02 común para los Gobiernos Regionales, de la ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público del año 2015, transferirá los recursos a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**, conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1263 de 1975, sobre Administración Financiera del Estado y sus modificaciones.

CUARTA: Además de lo señalado en la cláusula anterior de este Convenio, relacionado con la rendición correspondiente a la primera cuota, la institución beneficiaria deberá entregar al **Gobierno Regional**, dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente del término de la ejecución total del Proyecto, una rendición de cuentas detallada, acerca del uso de los fondos transferidos, aportes propios y/o aportes de terceros, con la documentación de respaldo de





acuerdo a procedimientos contables vigentes. En la eventualidad que en la ejecución del proyecto se comprendan actividades a desarrollar en el mes de diciembre del año en curso, la rendición tiene como plazo final, el treinta y uno de diciembre del año 2015, o el día siguiente hábil en caso que éste recayere en día feriado. Ante la circunstancia que de los fondos transferidos se produzca un remanente o saldo en favor del Gobierno Regional, corresponderá la restitución de estos fondos al momento de rendir cuenta.

Por último, y para el caso que la rendición de cuentas no sea satisfactoria para el Gobierno Regional, este organismo público se reserva las acciones penales y civiles que la franquea la legislación vigente, y que pudieren derivarse del cumplimiento del presente convenio.

QUINTA: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio convencional en la ciudad de Rancagua y se someten a jurisdicción de sus tribunales de justicia.

SEXTA: La personería de don/ña **Luis Antonio Silva Vargas**, para actuar en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA** consta en Decreto Alcaldicio N° 3534 de fecha 07 de diciembre del 2012, emitido por la Ilustre Municipalidad de Requínoa.

La personería de la Sra. Intendente, para actuar en representación del Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, consta en el Decreto Supremo N° 680 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

SÉPTIMA: Impútese el gasto que irroque la ejecución de este proyecto, al subtítulo **24**, ítem **03**, asignación **003**, transferencias corrientes al sector público del programa 02 del Gobierno Regional del presupuesto vigente para el año 2015.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de la Institución Beneficiaria y tres ejemplares en poder del **Gobierno Regional**.



ANTONIO SILVA VARGAS
Representante Legal
Municipalidad de Requínoa



MORIN CONTRERAS CONCHA
Intendente del Gobierno Regional
Región del Libertador Bernardo O'Higgins



V° B° Asesoría Jurídica